



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 17 de junio de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, en referencia a la nota verbal de fecha 12 de mayo de 2009, tiene el honor de notificar lo siguiente:

El Reino Unido ha aplicado el apartado d) del párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) mediante el instrumento normativo 2958/2006 y el Reglamento (CE) núm. 389/2009 de la Comisión, de 12 de mayo de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) del Consejo núm. 329/2007 sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea*. Las sanciones impuestas por las Naciones Unidas se han aplicado asimismo en los territorios de ultramar mediante la Orden sobre Corea del Norte (Sanciones impuestas por las Naciones Unidas) (Territorios de Ultramar) SI/ 2006/3327, en su forma enmendada.

* Los instrumentos jurídicos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

